# PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIO DE EXPLOTACIÓN DE BAR UBICADO EN LAS PISCINAS MUNICIPALES DE LA MUERA DEL MUNICIPIO DE ORDUÑA.

## 1.- OBJETO:

El contrato que en base al presente pliego se realice tendrá por objeto la contratación de la concesión del servicio consistente en la gestión y explotación del bar de las piscinas lúdicas exteriores de Orduña ubicadas en el área de esparcimiento de La Muera.

**Categoría del establecimiento.-** De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 15 de marzo de 2002, del Consejero de Sanidad, por la que se establecen las condiciones sanitarias y la clasificación de los comedores colectivos y de los establecimientos no industriales de elaboración de comidas preparadas para el consumidor final de la Comunidad Autónoma del País Vasco, el bar ubicado en las piscinas municipales de La Muera está calificado como Grupo "1" pudiendo la concesionaria únicamente servir bebidas así como elaborar pinchos y/o platos combinados, pizzas, hamburguesas, bocadillos o asimilables.

## 2.- DURACIÓN DEL CONTRATO:

La duración del contrato será:

Fecha inicio: 17 de junio de 2022
Fecha final: 18 de septiembre de 2022
Duración: 3 meses aproximadamente
Justificación duración del contrato: periodo estival de apertura de las piscinas exteriores de Orduña

La duración del contrato se contará a partir del día siguiente al de la formalización del contrato o desde la fecha fijada en el documento contractual.

Expirado el período de vigencia, la presente concesión se podrá prorrogar de forma expresa y mutuamente acordada por UN AÑO más.

## 3.- CANON:

**Canon**.- la persona o entidad adjudicataria deberá abonar al Ayuntamiento un canon mínimo de 300,00€ por temporada.

La persona o entidad adjudicataria podrá mejorar al alza el citado importe señalando, en las propuestas que formulen, la cifra que ofrecen, no siendo admisibles las ofertas por debajo de 300,00 € por temporada.

La persona o entidad adjudicataria deberá abonar el canon ofertado en dos pagos idénticos antes de las siguientes fechas:



Sinatzaile / Firmante: MARIA CARMEN OLABUENAGA VERGARA Data: 2022-03-30 09:41:54(UTC) Fecha: 30/03/2022 09:41:54 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: URDUÑAKO UDALA/AYUNTAMIENTO DE ORDUÑA Data: 2022-04-01 10:58:24(UTC) Fecha: 01/04/2022 10:58:24 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotuzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {3608ed4-617c-4821-af69-2ff7605 4bfe5} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

 1er. pago: antes del 1 de julio.
 2º pago: antes del 1 de septiembre.

Se podrá pagar el canon, en la Tesorería Municipal, en efectivo o mediante ingreso en la cuenta corriente identificada por el Ayuntamiento.

El retraso en el pago del canon faculta al Ayuntamiento para la resolución del contrato y la incautación de la garantía definitiva.

Si por causa de fuerza mayor, el ayuntamiento se viese obligado a reducir sustancialmente las condiciones de horarios (de 11:30 horas a 20:30 horas) y/o aforo permitido en las instalaciones resultando afectada, de manera negativa, la persona o entidad adjudicataria el ayuntamiento podría realizar una rebaja de hasta un máximo del 20 % del importe del contrato en base al artículo 204.1 de la Ley de Contratos Sector Público al objeto de mantener el equilibrio económico del contrato.

**4.- HORARIO DEL SERVICIO:**

**Horario**: de 11:30 horas a 20:30 horas, y como mínimo en el horario de apertura de las piscinas durante todos los días de duración del contrato; la persona o entidad adjudicataria del contrato deberá organizar el servicio con la finalidad de que, independientemente de los derechos de descanso, vacaciones y demás del personal contratado, no se proceda al cierre ningún día por ningún motivo.

Cualquier modificación del horario establecido deberá ser autorizada por el Ayuntamiento de Orduña.

**Actividades extraordinarias fuera del horario del servicio**: Cuando la persona o entidad adjudicataria desee realizar una actividad fuera del horario establecido para el funcionamiento del servicio, habrá de solicitarlo por escrito al área responsable del contrato con una antelación mínima de 10 días, no pudiendo ejecutar la actividad sin la correspondiente autorización.

La persona o entidad adjudicataria podrá tener abierto al público el Bar todos los días dentro del horario permitido como Grupo 2 (cierre a la 1:00, salvo excepciones), todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 17/2019, de 5 de febrero por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de espectáculos públicos y actividades recreativas, o normativa que lo modifique.

**Cierre de las instalaciones**: En caso de cerrar el bar con posterioridad al cierre del recinto de piscinas de baño, la persona o entidad adjudicataria del contrato estará obligada al cierre de los accesos al recinto deportivo de las instalaciones de la Muera: Puerta principal: Paseo del Prado, nº 10. Puerta de acceso por Barrio de Arbieto, debiendo asegurarse de que no queda persona alguna en el interior. El no hacerlo supondrá incumplimiento muy grave del contrato pudiendo dar lugar a la resolución del contrato o la imposición de las sanciones correspondientes.



Sinatzaile / Firmante: MARIA CARMEN OLABUENAGA VERGARA Data: 2022-03-30 09:41:54(UTC) Fecha: 30/03/2022 09:41:54 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: URDUÑAKO UDALA/AYUNTAMIENTO DE ORDUÑA Data: 2022-04-01 10:58:24(UTC) Fecha: 01/04/2022 10:58:24 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {3608ed4-617c-4821-af69-2ff76054bfe5} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

## 5.- OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO

Además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del contrato son obligaciones de la persona o entidad adjudicataria las siguientes:

- Obtener las licencias y autorizaciones establecidas en por la legislación aplicable que resulten precisas para la ejecución del contrato, contando, en todo caso, con la autorización previa del órgano de contratación.
- Poner en funcionamiento el bar con el calendario y horario previstos en este pliego, y garantizar la continuidad convenida, a su riesgo y ventura, sin derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados. Para ello deberá poner en funcionamiento las instalaciones, en los plazos señalados en este pliego para destinarlos al uso previsto, y hacerse cargo de todos los gastos que origine en general el funcionamiento del bar.

- **Limpieza**:

La persona o entidad adjudicataria deberá responsabilizarse de la limpieza de las instalaciones objeto del contrato. Se prestará especial atención en cuanto a frecuencia de limpieza y resultados de la misma, en las zonas en las que se deba manipular o servir alimentos o bebidas.

Será obligación del adjudicatario la apertura y limpieza diaria de los ***baños*** situados en el exterior del bar, así como de mantenerlos abiertos en el mismo horario que el bar.

En los baños, en un lugar visible, deberá existir una hoja de control donde queden reflejados mínimamente el día y la hora de realización de cada limpieza y la persona que la realiza dicha limpieza.

Serán responsabilidad de la adjudicataria el control del buen uso de los lavabos y WC situados en la zona adscrita al servicio.

La frecuencia mínima de limpieza para los baños será: Mínimo 3 veces: Horarios aproximados:

1. Antes de la apertura (o después del cierre),
2. sobre las 14:30 aproximadamente
3. sobre las 17:30 aproximadamente

Serán responsabilidad de la adjudicataria mantener limpia la zona habilitada como ***terraza***, así como el mobiliario y el control del buen uso de este.

Al cierre de la instalación o en todo caso de manera previa a la apertura de la misma se limpiará tanto las zonas anexas al bar, retirando los desperdicios que se encuentren (bolsas, plásticos, residuos de comidas, ...) dejando dichas zonas listas para su apertura al día siguiente.



Sinatzaile / Firmante: MARIA CARMEN OLABUENAGA VERGARA Data: 2022-03-30 09:41:54(UTC) Fecha: 30/03/2022 09:41:54 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: URDUÑAKO UDALA/AYUNTAMIENTO DE ORDUÑA Data: 2022-04-01 10:58:24(UTC) Fecha: 01/04/2022 10:58:24 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotuzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {3608ed4-617c-4821-af69-2ff76054bfe5} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

Igualmente deberá reponer diariamente y las veces que sean necesarias las *bolsas de basura* de las papeleras dispuestas en las instalaciones objeto del contrato, debiendo de depositar la basura en los correspondientes contenedores.

- **Mantenimiento y Reparaciones**:

La conservación de las instalaciones y su mantenimiento en perfecto estado de funcionamiento limpieza e higiene, será a cargo de la persona o entidad adjudicataria del contrato, quien efectuará a sus expensas las reparaciones necesarias siempre que no sean imputables a defectos estructurales o vicios ocultos ni sean deterioros provenientes de agentes atmosféricos extraordinarios.

En lo que respecta al *mantenimiento y reparación del equipamiento relacionado en el Anexo I*, será también por cuenta del contratista.

La persona o entidad adjudicataria deberá abonar los daños que se puedan ocasionar en el local (acabados en las paredes, cristales, puertas, …) e instalaciones con motivo de la prestación de la actividad, asumiendo plena responsabilidad de negligencias o infracciones a él imputables, indemnizando al Ayuntamiento cualquier daño o gasto derivados de las mismas.

No podrá realizar ninguna obra, instalación, o sustitución de maquinaria, salvo autorización expresa del Ayuntamiento. En cualquier caso, las obras o mejoras de cualquier clase que fuesen realizadas por la adjudicataria quedarán integradas en el inmueble y pasarán a propiedad del Ayuntamiento, a la conclusión del contrato.

No obstante, y sin obviar todo lo anterior la persona o entidad adjudicataria habrá de poner en conocimiento de los servicios técnicos municipales *por escrito*, cualquier anomalía que se produzca en la explotación, y en general cualquier irregularidad que provoque un deterioro del inmueble, o sus instalaciones, lo que podrá dar lugar a la reversión del mismo, en los supuestos en que quede acreditada la responsabilidad del adjudicatario en función del tipo de anomalía producida.

- **Gastos de gestión:**

La persona o entidad adjudicataria deberá contratar por su cuenta y riesgo al personal necesario para el desarrollo de sus actividades de acuerdo con las disposiciones vigentes en materia laboral. Ni la adjudicataria del uso del bar, ni las personas que en su caso contrate para su funcionamiento, tendrá ninguna relación laboral con el Ayuntamiento, por lo que la adjudicataria se obliga a cumplir las normas vigentes en materia fiscal, laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, que correspondan, quedando el Ayuntamiento exonerado de responsabilidad por este incumplimiento.

Al inicio de la explotación de la concesión el concesionario deberá remitir a este Ayuntamiento la relación del personal, la formación en higiene de alimentos acreditada y la vinculación del personal con el concesionario, sin que en ningún caso se pueda considerar a dicho personal como personal del este Ayuntamiento. Todos los cambios



Sinatzaile / Firmante: MARIA CARMEN OLABUENAGA VERGARA Data: 2022-03-30 09:41:54(UTC) Fecha: 30/03/2022 09:41:54 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: URDUÑAKO UDALA/AYUNTAMIENTO DE ORDUÑA Data: 2022-04-01 10:58:24(UTC) Fecha: 01/04/2022 10:58:24 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotuzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {3608ed4-617c-4821-af69-2ff76054bfe5} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

que se produzcan en la relación del personal deberán ser notificados al Ayuntamiento en un plazo máximo de TRES DÍAS.

El personal deberá tener la formación adecuada al puesto de trabajo.

La persona o entidad adjudicataria tendrá la obligación de facilitar cuanta información se requiera sobre las condiciones de trabajo que, una vez adjudicado el contrato, se apliquen efectivamente a los trabajadores y trabajadoras.

La adjudicataria dispondrá para sus trabajadores, asumiendo su coste económico, de todos los elementos necesarios de prevención contra el COVID 19, tales como geles, guantes, desinfectantes, mascarillas, así como otros establecidos en los diferentes protocolos y directrices del Gobierno Vasco.

Previo a la apertura del servicio, la adjudicataria deberá de presentar al Ayuntamiento de Orduña un plan de contingencia frente al COVID 19, explicando los compromisos y protocolos a seguir durante su servicio a fin de prevenir el virus.

- **Gastos de suministros:**

Al final de temporada, la persona o entidad adjudicataria deberá reintegrar al ayuntamiento el importe de la facturación correspondiente de los suministros de ***luz y agua*** necesarios para la explotación del bar durante la vigencia del contrato. A tal objeto, en el momento de concesión del servicio el Ayuntamiento de Orduña en presencia de la persona o entidad adjudicataria levantará acta de la lectura de los contadores de luz y de agua, procediéndose de la misma manera a la entrega de la instalación al Ayuntamiento por parte de la adjudicataria.

Asimismo la persona o entidad adjudicataria asumirá los gastos de los enseres/productos que, siendo necesarios para la prestación del objeto del contrato, no estén incluidos en el inventario que el Ayuntamiento pone a disposición de la adjudicataria, inventario que se recoge en el Anexo I del presente pliego.

Asimismo, la persona o entidad adjudicataria deberá reponer el jabón, el papel de manos y el papel higiénico, tanto del servicio de bar como del servicio destinado a las personas usuarias de las instalaciones municipales de la Muera.

- Poner en conocimiento de los servicios técnicos municipales ***por escrito***, cualquier anomalía que se produzca en la explotación, y en general cualquier irregularidad que provoque un deterioro del inmueble, o sus instalaciones. No hacerlo podrá dar lugar a la reversión del mismo, en los supuestos en que quede acreditada la responsabilidad del adjudicatario en función del tipo de anomalía producida.

- Responder frente a terceros de los daños que puedan producirse por el funcionamiento del bar, resultantes de la propia gestión y en cualquiera de sus actividades, salvo los que procedan de actos realizados en cumplimiento de órdenes impuestas por el Ayuntamiento de Orduña.



Sinatzaile / Firmante: MARIA CARMEN OLABUENAGA VERGARA Data: 2022-03-30 09:41:54(UTC) Fecha: 30/03/2022 09:41:54 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: URDUÑAKO UDALA/AYUNTAMIENTO DE ORDUÑA Data: 2022-04-01 10:58:24(UTC) Fecha: 01/04/2022 10:58:24 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {36080ed4-617c-4821-af69-2ff76054bfe5} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

- Ejercer por sí el derecho de uso y no cederlo o traspasarlo a terceros sin la autorización expresa de la Entidad local, que sólo podrá autorizarla en las circunstancias que señala la legislación aplicable.

- Permitir que en cada momento los representantes del Ayuntamiento de Orduña puedan **inspeccionar el estado de conservación de las instalaciones** y de los baños públicos, verificar las condiciones de explotación y, en su caso, las obras que se autoricen.

- **No gravar ni enajenar los bienes** afectos al servicio objeto del contrato ni aquellas que hayan de revertir al Ayuntamiento, ni destinarlos a otras finalidades.

- No utilizar el nombre ni la imagen interna o externa de la instalación con motivos publicitarios o cualquier otro de interés exclusivo de la entidad.

- La persona o entidad adjudicataria del contrato no deberá instalar máquinas tragaperras o recreativas en el local.

- Se observarán las obligaciones y prescripciones establecidas por la Ley 51/2016, de 7 de abril, de Atención Integral de Adicciones y Drogodependencias.

- En cumplimiento de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, se presentarán certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales de todas las personas trabajadoras del servicio que en el desempeño de sus funciones trabajen en contacto con menores.

- La persona o entidad adjudicataria del contrato está obligada al cumplimiento de la normativa vigente en materia sanitaria, laboral, de seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo y de protección de las personas consumidoras.

- Los **precios** de los servicios y productos del bar cafetería deberán figurar en una lista en lugar visible para el público, debiendo llevar el visto bueno del Ayuntamiento de Orduña.
  Además, se deberá informar al Ayuntamiento de cualquier modificación que se produzca en los precios durante la duración de la adjudicación.

- La persona o entidad adjudicataria del contrato deberá disponer de hojas de reclamaciones disponibles para las personas usuarias. Además, deberá informar al ayuntamiento de las reclamaciones recibidas.



Sinatzaile / Firmante: MARIA CARMEN OLABUENAGA VERGARA Data: 2022-03-30 09:41:54(UTC) Fecha: 30/03/2022 09:41:54 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: URDUÑAKO UDALA/AYUNTAMIENTO DE ORDUÑA Data: 2022-04-01 10:58:24(UTC) Fecha: 01/04/2022 10:58:24 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotuzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {3608ed4-617c-4821-af69-2ff76054bfe5} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

- **Régimen Contable.** La persona o entidad adjudicataria del contrato debe llevar una contabilidad diferenciada respecto de todos los ingresos y gastos de la concesión. Las cuentas, libros y documentos contables, con sus justificantes, deberán estar a disposición de la Administración Contratante. Asimismo, en dicha contabilidad diferenciada deberán quedar debidamente reflejados todos los ingresos derivados de las contraprestaciones pactadas separando contablemente los ingresos provenientes de las aportaciones públicas y aquellos otros procedentes de las tarifas abonadas por los usuarios.

- **Finalizado el periodo de ejecución del contrato**.-

    - En el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES la persona o entidad adjudicataria habrá de hacer entrega de las instalaciones en perfectas condiciones de higiene, habiéndose realizado inventario por escrito del material cedido y debiendo guardarlo en cajas. En caso contrario, el Ayuntamiento de Orduña asumirá la ejecución de estas tareas, haciéndose cargo el adjudicatario de los costes que de ello se deriven.

    - En el plazo de 1 MES Y MEDIO la persona o entidad adjudicataria habrá de presentar al Ayuntamiento una memoria económica justificativa de la explotación del negocio.

    - En el plazo de 1 MES Y MEDIO la persona o entidad adjudicataria habrá de presentar al Ayuntamiento de Orduña las declaraciones a la seguridad social de todas las personas contratadas (TC1 y TC2).

## 8.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO

El Ayuntamiento de Orduña habrá de cumplir las condiciones que se deriven del contrato y, en particular, las siguientes:

- Poner a disposición de la la persona o entidad adjudicataria los bienes y las instalaciones que sean objeto del contrato.

- Reponer aquellos bienes incluidos en el inventario una vez acreditada la finalización de su vida útil. Queda excluido el mobiliario.

## 9.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-pr



Sinatzaile / Firmante: MARIA CARMEN OLABUENAGA VERGARA Data: 2022-03-30 09:41:54(UTC) Fecha: 30/03/2022 09:41:54 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: URDUÑAKO UDALA/AYUNTAMIENTO DE ORDUÑA Data: 2022-04-01 10:58:24(UTC) Fecha: 01/04/2022 10:58:24 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotuzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {3608ed4-617c-4821-af69-2ff76054bfe5} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

*A) CRITERIOS DE VALORACIÓN AUTOMÁTICA: (hasta 70 puntos)*

**A.1. Propuesta económica.- Máximo 30 punto**s. Se otorgara la máxima puntuación a la propuesta que ofrezca el mayor canon por temporada estival y el resto de puntuaciones se otorgarán según la siguiente fórmula:

$$VO = PMáx * \frac{OC}{OCMax}$$

Siendo:
VO= Valoración de la Oferta
PMax= Puntuación Máxima (30)
OC= Oferta Canon de la Empresa
OCMax= Oferta Canon más Alta

**A.2. Mejoras o inversiones a realizar en el propio entorno del bar o en las instalaciones anexas al mismo (terraza) que redunden en una mejor imagen del mismo y de la calidad a prestar. Se otorgará la puntuación máxima (10 puntos)** a la oferta que ofrezca un mayor importe de inversiones a realizar sin coste alguno para la Administración. Para cada oferta se calculará la puntuación mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$VO = PMax * \frac{OM}{OMMax}$$

Siendo:

VO= Valoración de la Oferta
PMax= Putuación Máxima (10)
OM= Oferta mejoras de la Empresa
OMMax= Oferta mejoras más Alta

**A.3. Propuesta de actividades de fomento del deporte, ocio y tiempo libre cuyo objeto sea fomentar el uso de la instalación del frontón como del bar Se otorgará la puntuación máxima (10 puntos)** a la oferta que ofrezca un mayor importe de propuesta de actividades a realizar sin coste alguno para la Administración. Para cada oferta se calculará la puntuación mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$VO = PMax * \frac{OA}{OAMax}$$

Siendo:

VO= Valoración de la Oferta
PMax= Putuación Máxima (10)
OA= Oferta actividades de la Empresa
OAMax= Oferta actividades más Alta



Sinatzaile / Firmante: MARIA CARMEN OLABUENAGA VERGARA Data: 2022-03-30 09:41:54(UTC) Fecha: 30/03/2022 09:41:54 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: URDUÑAKO UDALA/AYUNTAMIENTO DE ORDUÑA Data: 2022-04-01 10:58:24(UTC) Fecha: 01/04/2022 10:58:24 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {36080ed4-617c-4821-af69-2ff7605 4bfe9} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

*Nota: Al objeto de poder valorar las ofertas relativas a los puntos a.2) y a.3) los licitadores deberán aportar presupuestos desglosados y calendarizados de las mejoras y propuesta de actividades que se proponen realizar.*

**A.4. Experiencia Laboral Hasta 15 puntos**

Tener experiencia en hostelería, y en concreto en la gestión de un bar, bar-restaurante o degustación.

a) 5 puntos si se justifica un año de experiencia.
b) 10 puntos si se justifican dos años de experiencia.
b) 15 puntos si se justifican tres años de experiencia.

*(Únicamente se contabilizan los puntos otorgados a la mayor titulación presentada por parte del adjudicatario o por parte del personal adscrito a la ejecución del contrato)*

**A.5. Titulación de Euskera: Hasta 5 puntos**

a) 5 puntos si presenta titulación C1

*(Únicamente se contabilizan los puntos otorgados a la mayor titulación presentada por parte del adjudicatario o por parte del personal adscrito a la ejecución del contrato)*

***B) CRITERIOS DEPENDIENTES DE UN JUICIO DE VALOR*** **(hasta 30 puntos)**

**Proyecto de gestión y explotación del bar en edificio público**: 30 puntos

Para la distribución de los puntos se valorará el proyecto de gestión y explotación del bar del edificio público, otorgándose los mismos con base en la adaptación del proyecto a las necesidades y características del municipio, en función de los siguientes aspectos:

- Plan de negocio previsto: hasta 10 puntos
- Programa de trabajo y sistema de organización: hasta 6 puntos
- Controles de limpieza: hasta 4 puntos
- Orientación del servicio que se pretende implantar: hasta 2 puntos
- Prestaciones que se van a ofrecer a los usuarios: hasta 4 puntos
- Oferta de restauración: calidad de los productos ofrecidos, variedad, originalidad y presentación: hasta 4 puntos

Fdo.: Carmen Olabuenaga Vergara
Técnica del área de Cultura



Sinatzaile / Firmante: MARIA CARMEN OLABUENAGA VERGARA Data: 2022-03-30 09:41:54(UTC) Fecha: 30/03/2022 09:41:54 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: URDUÑAKO UDALA/AYUNTAMIENTO DE ORDUÑA Data: 2022-04-01 10:58:24(UTC) Fecha: 01/04/2022 10:58:24 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {36080ed4-617c-4821-af69-2ff7605 4bfe5} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente Pliego ha sido aprobado mediante Decreto de Alcaldía de fecha

EL SECRETARIO
Ángel Mª Marcos ROBLES



Sinatzaile / Firmante: MARIA CARMEN OLABUENAGA VERGARA Data: 2022-03-30 09:41:54(UTC) Fecha: 30/03/2022 09:41:54 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: URDUÑAKO UDALA/AYUNTAMIENTO DE ORDUÑA Data: 2022-04-01 10:58:24(UTC) Fecha: 01/04/2022 10:58:24 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotuzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {36080ed4-617c-4821-af69-2ff7605 4bfe9} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.